

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR”
---	---	--

CONTRATO NO. C5M0105

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR”; RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA” EN LO SUCEATIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, “COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES” S.A. DE C.V. PRESENTADA POR LA C. NORMA ANGELICA REYES LINERIO, EN SU CARÁCTER DE “APODERADA LEGAL”, A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º, 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	---	--

SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

TESTADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025. EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE COMO "ÁREA CONTRATANTE", DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL DR. AARÓN PÉREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE N57 COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO RURAL 80, DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA ING. KARINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HOSPITAL RURAL E0, DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL L.A.E FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE N46 SUPERVISOR ADMINISTRATIVO AC RURAL 80, DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.7. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2025, EMITIDA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39, FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 66, 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y LO APLICABLE EN SU REGLAMENTO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.8. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE 51351008 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000002147-2025 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025.

1.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. IMS421231I45.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR”
---	---	--

I.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **21,724 LIBRO 430**; DE FECHA **05 DE SEPTIEMBRE DE 1994**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **EDUARDO JAVIER MUÑOZ PINCHETTI**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 71, DEL **DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MEXICO)**; DENOMINADA **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL **DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)** BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **191418**, DE FECHA **14 DE NOVIEMBRE DE 1994**.

A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO NÚMERO **72, 825, LIBRO 1,356**, DE FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2021**, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 32 DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL **DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)** BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **191418-1**, EN FECHA **02 DE JUNIO DE 2022**; SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA CUAL, ENTRE OTROS ASUNTOS, SE LLEVO A CABO LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL, EL CUAL DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTE EN: **LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE COMPRESORES, ASÍ COMO DE LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA DICHS EQUIPOS DE COMPRESORES, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE TODO EL EQUIPO DE COMPRESORES, TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, SEAN NACIONAL O EXTRANJERAS**, ENTRE OTROS.

II.2.- A TRAVÉS DE INSTRUMENTO NÚMERO **76, 379, LIBRO 2,017** DE FECHA **13 DE NOVIEMBRE DE 2023**, SE REALIZÓ ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DONDE ENTRE OTROS ASUNTOS, SE ACORDÓ UNA REVOCACIÓN DE PODERES OTORGADOS MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO **16, 923** DE FECHA **27 DE AGOSTO DE 2012** A LOS **CC. HUGO LUIS ANAYA HERNÁNDEZ Y NORMA REYES LINERIO**; MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **56,060, LIBRO NÚMERO 964**, DE FECHA **14 DE ENERO DE 2010**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32, DEL **DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON FOLIO MERCANTIL **191418***, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, DE FECHA **19 DE JULIO DE 2010**; EL **C. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, OTORGÓ A **LA C. NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO**, PODER ESPECIAL COMO **APODERADA LEGAL**; Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, Y DE IGUAL FORMA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CIC9409053C3**; CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000034012**, ASÍ COMO REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT, INFONAVIT E IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

TESTADO REGISTRO PATRONAL CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025. EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

TESTADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025. EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: SEGUNDA CERRADA DE CALLE 4, NÚMERO 27, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09070, , TELÉFONOS [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO administración.contratos@cic-sa.com.mx, MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1.QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DETALLADAS MÁS ADELANTE.

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66 TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO”, EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO DE \$11, 644,770.00 (ONCE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$1, 863,163.20 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$13, 507,933.20 (TRECE MILLONES, QUINIENTOS SIETE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESO 20/100 M.N.).

LOS PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN “AMPLIA Y DETALLADA” DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL
1	REPARACIÓN Y CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS DETERIORADAS POR USO. PRECIO UNITARIO INCLUYE REFACCIONES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ACARREOS, MANIOBRAS, FLETES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO: a).- FILTROS DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, JUEGO DE ANILLOS, DE EMPAQUES, DE CILINDROS, DE RODAMIENTOS, DE PISTONES, DE PLATO DE VÁLVULAS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN Y POST-ENFRIADOR. b).- JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, TACONES, REGULADORES DE PRESIÓN TABLERO DE CONTROL PLC/COMPONENTES, MANGUERAS, TUBERÍAS, VÁLVULAS DE SEGURIDAD, CONEXIONES EN GENERAL, DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS.	SERVICIO	\$1,940,795.00	6	\$11,644,770.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR”
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL
	c).- MOTOR ELÉCTRICO, VÁLVULAS DE CONDENSADOS, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO Y CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, TERMOPARES, TANQUE, ACCESORIOS Y FILTRACIÓN GRADO MÉDICO d).- LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE ÓXIDO Y PINTURA DE EQUIPO LAS REFACCIONES DEBERÁN SER ORIGINALES DE ACUERDO A MARCA Y MODELO. ES NECESARIO QUE LA MANO DE OBRA SEA PROFESIONAL, ESPECIALIZADA. REALIZAR PRUEBAS OPERACIONALES DEJANDO LIMPIA EL ÁREA DE TRABAJO, QUE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE MEDICIÓN CUENTEN CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CONSERVACIÓN EN LA OPERACIÓN, USO Y BUEN MANEJO DEL EQUIPO. EL SERVICIO INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL EXTERIOR DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE FILTRO DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, POST-ENFRIADOR, JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DE TRANSMISIÓN A CABEZAL, DE 2 CABEZALES, JUEGOS DE CILINDROS DE ALTA, BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGOS DE PERNOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, VÁLVULAS DE CONDENSADOS, JUEGO DE VÁLVULAS SELENOIDES, VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO, JUEGO DE VÁLVULAS CHECK, REGULADORES DE PRESIÓN, JUEGO DE FILTROS GRADO MÉDICO, GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO, SECADORES, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO, TABLERO DE CONTROL PLC/ COMPONENTES (CON PANTALLA), MONITOR CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, JUEGO DE TERMOPARES, MANGUERAS, TUBERÍA Y CONEXIONES GENERALES; DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS, TANQUE BY-PASS (ASME), ACCESORIOS DEL TANQUE, SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN A REPORTES DEBE SER NO MÁS DE 48 HRS Y TIEMPO MÁXIMO PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS 72 HRS. NOTA: NO SE ACEPTAN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS (ENCAMISADO), RECTIFICADAS (BRUNIDO), TIPO O SIMILARES, MOTORES RECONSTRUIDOS (RE EMBOBINADOS); LA EMPRESA DEBERÁ DE DEJAR UN EQUIPO DE RESPALDO DURANTE EL SERVICIO, PARA GARANTIZAR E SUMINISTRO DE AIRE GRADO MÉDICO EN ÁREAS PRIORITARIAS DEL HOSPITAL.				
			SUBTOTAL		\$11,644,770.00
			IVA		\$1,863,163.20
			TOTAL		\$13,507,933.20

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**”; POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	---	--

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, "**EL INSTITUTO**" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "**EL INSTITUTO**" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "**EL PROVEEDOR**", DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 04 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "**EL INSTITUTO**", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO; CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA CUENTA CONTABLE **51351008 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO"**.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "**EL PROVEEDOR**" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR "**EL PROVEEDOR**", ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - ✓ NÚMERO DE PROVEEDOR
 - ✓ NÚMERO DE CONTRATO
2. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
3. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), POSITIVA Y VIGENTE.
4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA FISCAL EXPEDIDO POR EL (SAT), POSITIVA Y VIGENTE.
5. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"**EL PROVEEDOR**", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A "**EL PROVEEDOR**", SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-I45**, CON DOMICILIO FISCAL EN: **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE "SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.
- SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	---	--

- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025** Y CONFORME AL **ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025**.
- LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN ANEXO **NÚMERO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025**; **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025**.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA**.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 103: LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:
 - QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
 - QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR”
---	---	--

- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;
- II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;
- III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y
- IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **“EL INSTITUTO”** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE EL **“EL PROVEEDOR”** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PROVEEDOR”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A EL **“EL PROVEEDOR”** UNA VEZ QUE **“EL INSTITUTO”** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A EL **“EL PROVEEDOR”**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI EL **“EL PROVEEDOR”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A EL **“EL PROVEEDOR”** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE EN SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR”
---	---	--

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE “**EL PROVEEDOR**” EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ DEBIDO A LOS SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DE LO ANTERIOR “**EL PROVEEDOR**”, ACEPTA:

- a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA “**EL INSTITUTO**”, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”.
- b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR “**EL INSTITUTO**”.
- g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
 - COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	---	--

- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **L.A.E FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **N46 SUPERVISOR ADMINISTRATIVO AC RURAL 80**, DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA

TESTADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR”
---	---	--

PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A “**EL PROVEEDOR**” LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT), DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

“**EL INSTITUTO**” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “**EL PROVEEDOR**”; POR LO TANTO “**EL PROVEEDOR**” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE “**EL INSTITUTO**” DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE “EL PRESTADOR DE SERVICIO” TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO APLICABLE EN SU REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE “**EL INSTITUTO**”.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**” POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

FORMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	---	--

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 Y EN EL **ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	---	--

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA. EN ESTOS SUPUESTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARÁ CON LA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE."

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A EL **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	---	--

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADOS BIENES O REALIZADO SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR **"EL INSTITUTO"**.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.
- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PROVEEDOR"**, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE ENTREGA/ SERVICIOS QUE REALIZA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE DICHO PLAZO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y
- III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE

LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR”
---	---	--

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”** EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR **“LAS PARTES”** Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”**
- **ANEXO 02 (DOS) “COBERTURA”**
- **ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA DE ENTREGA”**
- **ANEXO 04 (CUATRO) “PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA”**
- **ANEXO 05 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **21 DE AGOSTO DE 2025**.

POR:
“EL INSTITUTO”

TESTADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL “REPRESENTANTE LEGAL”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
C. P. ISIDRO LUNA ARENAS “ÁREA CONTRATANTE”	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
DR. AARÓN PÉREZ CABRERA “ÁREA REQUIRENTE”	N57 COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO RURAL 80	
L.A.E FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	N46 SUPERVISOR ADMINISTRATIVO AC RURAL 80	
ING. KARINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ “ÁREA TÉCNICA”	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HOSPITAL RURAL E0	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR”
---	---	--

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
“COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES” S.A. DE C.V. C. NORMA ANGELICA REYES LINERIO, APODERADA LEGAL	CIC9409053C3

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. **C5M0105** PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR”; RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, “COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES” S.A. DE C.V. PRESENTADA POR LA C. NORMA ANGELICA REYES LINERIO, EN SU CARÁCTER DE “APODERADA LEGAL” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”; POR LO QUE, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA **21 DE AGOSTO DE 2025**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

ANEXO 01 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PAAAS 2025 (SI / NO)	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
1	REPARACIÓN Y CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS DETERIORADAS POR USO. PRECIO UNITARIO INCLUYE REFACCIONES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ACARREOS, MANIOBRAS, FLETES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO: a).- FILTROS DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, JUEGO DE ANILLOS, DE EMPAQUES, DE CILINDROS, DE RODAMIENTOS, DE PISTONES, DE PLATO DE VÁLVULAS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN Y POST-ENFRIADOR. b).- JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, TACONES, REGULADORES DE PRESIÓN TABLERO DE CONTROL PLC/COMPONENTES, MANGUERAS, TUBERÍAS, VÁLVULAS DE SEGURIDAD, CONEXIONES EN GENERAL, DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS. c).- MOTOR ELÉCTRICO, VÁLVULAS DE CONDENSADOS, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO Y CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, TERMOPARES, TANQUE, ACCESORIOS Y FILTRACIÓN GRADO MÉDICO d).- LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE OXIDO Y PINTURA DE EQUIPO LAS REFACCIONES DEBERÁN SER ORIGINALES DE ACUERDO A MARCA Y MODELO. ES NECESARIO QUE LA MANO DE OBRA SEA PROFESIONAL, ESPECIALIZADA. REALIZAR PRUEBAS OPERACIONALES DEJANDO LIMPIA EL ÁREA DE TRABAJO, QUE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE MEDICIÓN CUENTEN CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CONSERVACIÓN EN LA OPERACIÓN, USO Y BUEN MANEJO DEL EQUIPO. EL SERVICIO INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL EXTERIOR DEL EQUIPO SUSTITUCIÓN DE FILTRO DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, POST-ENFRIADOR, JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DE TRANSMISIÓN A CABEZAL, DE 2 CABEZALES, JUEGOS DE CILINDROS DE ALTA, BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGOS DE PERNOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN JUEGO DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, VÁLVULAS DE CONDENSADOS, JUEGO DE VÁLVULAS SELENOIDES, VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO, JUEGO DE VÁLVULAS CHECK, REGULADORES DE PRESIÓN, JUEGO DE FILTROS GRADO MÉDICO, GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO, SECADORES, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO, TABLERO DE CONTROL PLC/ COMPONENTES (CON PANTALLA), MONITOR CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, JUEGO DE TERMOPARES, MANGUERAS, TUBERÍA Y CONEXIONES GENERALES; DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS, TANQUE BY-PASS (ASME), ACCESORIOS DEL TANQUE, SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN A REPORTES DEBE SER NO MÁS DE 48 HRS Y TIEMPO MÁXIMO PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS 72 HRS. NOTA: NO SE ACEPTAN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS (ENCAMISADO), RECTIFICADAS (BRUÍDO), TIPO O SIMILARES, MOTORES RECONSTRUIDOS (RE EMBOBINADOS); LA EMPRESA DEBERÁ DE DEJAR UN EQUIPO DE RESPALDO DURANTE EL SERVICIO, PARA GARANTIZAR E SUMINISTRO DE AIRE GRADO MÉDICO EN ÁREAS PRIORITARIAS DEL HOSPITAL.	35701-0001	NO	SERVICIO	\$1,940,795	6	\$11,644,770.00
SUBTOTAL							\$11,644,770.00
							\$1,863,163.20
TOTAL							\$13,507,933.20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

**ANEXO 02 (DOS)
"COBERTURA"**

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÁXIMO
H. R. CHIAUTLA DE TAPIA	720301	073200	\$1,940,795.00
H. R. SAN SALVADOR EL SECO	720302	073200	\$1,940,795.00
H. R. TEPEXI DE RODRÍGUEZ	720303	073200	\$1,940,795.00
H. R. ZACAPOAXTLA	720304	073200	\$1,940,795.00
H. R. CHIGNAHUAPAN	720306	073200	\$1,940,795.00
H. R. DE IXTEPEC	720307	073200	\$1,940,795.00
SUBTOTAL			\$11,644,770.00
IVA.			\$1,863,163.20
TOTAL			\$13,507,933.20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

ANEXO 03 (TRES)
"PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. R. CHIAUTLA DE TAPIA		H. R. SAN SALVADOR EL SECO	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301		720302	
				CENTRO DE COSTOS	73200		73200	
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
1	REPARACIÓN Y CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS DETERIORADAS POR USO, PRECIO UNITARIO INCLUYE REFACCIONES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ACARREOS, MANIOBRAS, FLETES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO: a).- FILTROS DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, JUEGO DE ANILLOS, DE EMPAQUES, DE CILINDROS, DE RODAMIENTOS, DE PISTONES, DE PLATO DE VÁLVULAS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN Y POST-ENFRIADOR. b).- JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, TACONES, REGULADORES DE PRESIÓN TABLERO DE CONTROL PC/COMPONENTES, MANGUERAS, TUBERÍAS, VÁLVULAS DE SEGURIDAD, CONEXIONES EN GENERAL, DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS. c).- MOTOR ELÉCTRICO, VÁLVULAS DE CONDENSADOS, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO Y CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, TERMOPARES, TANQUE, ACCESORIOS Y FILTRACIÓN GRADO MÉDICO d).- LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE OXIDO Y PINTURA DE EQUIPO LAS REFACCIONES DEBERÁN SER ORIGINALES DE ACUERDO A MARCA Y MODELO. ES NECESARIO QUE LA MANO DE OBRA SEA PROFESIONAL, ESPECIALIZADA. REALIZAR PRUEBAS OPERACIONALES DEJANDO LIMPIA EL ÁREA DE TRABAJO, QUE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE MEDICIÓN CUENTEN CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CONSERVACIÓN EN LA OPERACIÓN, USO Y BUEN MANEJO DEL EQUIPO. EL SERVICIO INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL EXTERIOR DEL EQUIPO SUSTITUCIONES DE FILTRO DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, POST-ENFRIADOR, JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DE TRANSMISIÓN A CABEZAL, DE 2 CABEZALES, JUEGOS DE CILINDROS DE ALTA, BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE	45 DÍAS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2025	SERVICIO	\$1,940,795.00	1	\$1,940,795.00	1	\$1,940,795.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. R. CHIAUTLA DE TAPIA		H. R. SAN SALVADOR EL SECO	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301		720302	
				CENTRO DE COSTOS	73200		73200	
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
	ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGOS DE PERNOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN JUEGO DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, VÁLVULAS DE CONDENSADOS, JUEGO DE VÁLVULAS SELENOIDES, VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO, JUEGO DE VÁLVULAS CHECK, REGULADORES DE PRESIÓN, JUEGO DE FILTROS GRADO MÉDICO, GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO, SECADORES, MONITOR DE PUNTO DE ROCIO, TABLERO DE CONTROL PLC/ COMPONENTES (CON PANTALLA), MONITOR CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, JUEGO DE TERMOPARES, MANGUERAS, TUBERÍA Y CONEXIONES GENERALES; DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS, TANQUE BY-PASS (ASME), ACCESORIOS DEL TANQUE, SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN A REPORTES DEBRA SER NO MÁS DE 48 HRS Y TIEMPO MÁXIMO PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS 72 HRS. NOTA: NO SE ACEPTAN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS (ENCAMISADO), RECTIFICADAS (BRUÍDO), TIPO O SIMILARES, MOTORES RECONSTRUIDOS (RE EMBOBINADOS); LA EMPRESA DEBERÁ DE DEJAR UN EQUIPO DE RESPALDO DURANTE EL SERVICIO, PARA GARANTIZAR E SUMINISTRO DE AIRE GRADO MÉDICO EN ÁREAS PRIORITARIAS DEL HOSPITAL.							
				SUBTOTAL	1	\$1,940,795.00	1	\$1,940,795.00
				I.V.A.		\$310,527.20		\$ 310,527.20
				TOTAL		\$2,251,322.20		\$ 2,251,322.20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. R. TEPEXI DE RODRIGUEZ		H. R. ZACAPOAXTLA	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720303		720304	
				CENTRO DE COSTOS	73200		73200	
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
1	REPARACIÓN Y CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS DETERIORADAS POR USO, PRECIO UNITARIO INCLUYE REFACCIONES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ACARREOS, MANIOBRAS, FLETES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO: a).- FILTROS DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, JUEGO DE ANILLOS, DE EMPAQUES, DE CILINDROS, DE RODAMIENTOS, DE PISTONES, DE PLATO DE VÁLVULAS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN Y POST-ENFRIADOR. b).- JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, TACONES, REGULADORES DE PRESIÓN, TABLERO DE CONTROL PLC/COMPONENTES, MANGUERAS, TUBERÍAS, VÁLVULAS DE SEGURIDAD, CONEXIONES EN GENERAL, DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS. c).- MOTOR ELÉCTRICO, VÁLVULAS DE CONDENSADOS, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO Y CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, TERMOPARES, TANQUE, ACCESORIOS Y FILTRACIÓN GRADO MÉDICO d).- LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE ÓXIDO Y PINTURA DE EQUIPO LAS REFACCIONES DEBERÁN SER ORIGINALES DE ACUERDO A MARCA Y MODELO. ES NECESARIO QUE LA MANO DE OBRA SEA PROFESIONAL, ESPECIALIZADA. REALIZAR PRUEBAS OPERACIONALES DEJANDO LIMPIA EL ÁREA DE TRABAJO, QUE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE MEDICIÓN CUENTEN CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CONSERVACIÓN EN LA OPERACIÓN, USO Y BUEN MANEJO DEL EQUIPO. EL SERVICIO INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL EXTERIOR DEL EQUIPO SUSTITUCIÓN DE FILTRO DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, POST-ENFRIADOR, JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DE TRANSMISIÓN A CABEZAL, DE 2 CABEZALES, JUEGOS DE CILINDROS DE ALTA, BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGOS DE PERNOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE	45 DÍAS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2025	SERVICIO	\$1,940,795.00	1	\$1,940,795.00	1	\$1,940,795.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. R. TEPEXI DE RODRIGUEZ		H. R. ZACAPOAXTLA	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720303		720304	
				CENTRO DE COSTOS	73200		73200	
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
	ALTA Y BAJA PRESIÓN JUEGO DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, VÁLVULAS DE CONDENSADOS, JUEGO DE VÁLVULAS SELENOIDES, VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO, JUEGO DE VÁLVULAS CHECK, REGULADORES DE PRESIÓN, JUEGO DE FILTROS GRADO MÉDICO, GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO, SECADORES, MONITOR DE PUNTO DE ROCIO, TABLERO DE CONTROL PLC/ COMPONENTES (CON PANTALLA), MONITOR CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, JUEGO DE TERMOPARES, MANGUERAS, TUBERÍA Y CONEXIONES GENERALES; DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS, TANQUE BY-PASS (ASME), ACCESORIOS DEL TANQUE, SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN A REPOTES DEBRA SER NO MÁS DE 48 HRS Y TIEMPO MÁXIMO PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS 72 HRS. NOTA: NO SE ACEPTAN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS (ENCAMISADO), RECTIFICADAS (BRUÑIDO), TIPO O SIMILARES, MOTORES RECONSTRUIDOS (RE EMBOBINADOS); LA EMPRESA DEBERÁ DE DEJAR UN EQUIPO DE RESPALDO DURANTE EL SERVICIO, PARA GARANTIZAR E SUMINISTRO DE AIRE GRADO MÉDICO EN ÁREAS PRIORITARIAS DEL HOSPITAL.							
				SUBTOTAL	1	\$1,940,795.00	1	\$1,940,795.00
				I.V.A.		\$ 310,527.20		\$ 310,527.20
				TOTAL		\$2,251,322.20		\$ 2,251,322.20

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. R. CHIGNAHUAPAN	H. R. IXTEPEC
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720306	720307

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

				CENTRO DE COSTOS	73200		73200	
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
1	REPARACIÓN Y CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS DETERIORADAS POR USO, PRECIO UNITARIO INCLUYE REFACCIONES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ACARREOS, MANIOBRAS, FLETES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO: a).- FILTROS DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, JUEGO DE ANILLOS, DE EMPAQUES, DE CILINDROS, DE RODAMIENTOS, DE PISTONES, DE PLATO DE VÁLVULAS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN Y POST-ENFRIADOR. b).- JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, TACONES, REGULADORES DE PRESIÓN, TABLERO DE CONTROL PLC/COMPONENTES, MANGUERAS, TUBERIAS, VÁLVULAS DE SEGURIDAD, CONEXIONES EN GENERAL, DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS. c).- MOTOR ELÉCTRICO, VÁLVULAS DE CONDENSADOS, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO Y CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, TERMOPARES, TANQUE, ACCESORIOS Y FILTRACIÓN GRADO MÉDICO d).- LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE ÓXIDO Y PINTURA DE EQUIPO LAS REFACCIONES DEBERÁN SER ORIGINALES DE ACUERDO A MARCA Y MODELO. ES NECESARIO QUE LA MANO DE OBRA SEA PROFESIONAL, ESPECIALIZADA. REALIZAR PRUEBAS OPERACIONALES DEJANDO LIMPIO EL ÁREA DE TRABAJO, QUE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE MEDICIÓN CUENTEN CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CONSERVACIÓN EN LA OPERACIÓN, USO Y BUEN MANEJO DEL EQUIPO. EL SERVICIO INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL EXTERIOR DEL EQUIPO SUSTITUCIÓN DE FILTRO DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, POST-ENFRIADOR, JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DE TRANSMISIÓN A CABEZAL, DE 2 CABEZALES, JUEGOS DE CILINDROS DE ALTA, BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGOS DE PERNOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, VÁLVULAS DE CONDENSADOS, JUEGO DE VÁLVULAS SELENOIDES, VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO, JUEGO DE VÁLVULAS CHECK, REGULADORES DE PRESIÓN, JUEGO DE FILTROS GRADO MÉDICO, GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO, SECADORES, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO, TABLERO DE CONTROL PLC/ COMPONENTES	45 DÍAS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2025	SERVICIO	\$1,940,795.00	1	\$1,940,795.00	1	\$1,940,795.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. R. CHIGNAHUAPAN		H. R. IXTEPEC	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	720306		720307	
				CENTRO DE COSTOS	73200		73200	
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
	(CON PANTALLA), MONITOR CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, JUEGO DE TERMOPARES, MANGUERAS, TUBERÍA Y CONEXIONES GENERALES; DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS, TANQUE BY-PASS (ASME), ACCESORIOS DEL TANQUE, SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN A REPORTE DEBRA SER NO MÁS DE 48 HRS Y TIEMPO MÁXIMO PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS 72 HRS. NOTA: NO SE ACEPTAN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS (ENCAMISADO), RECTIFICADAS (BRUÑIDO), TIPO O SIMILARES, MOTORES RECONSTRUIDOS (RE EMBOBINADOS); LA EMPRESA DEBERÁ DE DEJAR UN EQUIPO DE RESPALDO DURANTE EL SERVICIO, PARA GARANTIZAR E SUMINISTRO DE AIRE GRADO MÉDICO EN ÁREAS PRIORITARIAS DEL HOSPITAL.							
				SUBTOTAL	1	\$1,940,795.00	1	\$1,940,795.00
				I.V.A.		\$ 310,527.20		\$ 310,527.20
				TOTAL		\$2,251,322.20		\$ 2,251,322.20

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	TOTAL GENERAL
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	
				CENTRO DE COSTOS	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

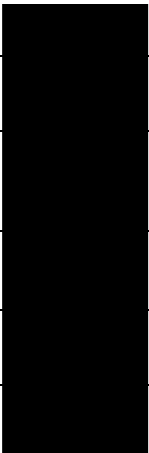
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
1	REPARACIÓN Y CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS DETERIORADAS POR USO, PRECIO UNITARIO INCLUYE REFACCIONES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ACARREOS, MANIOBRAS, FLETES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO: a).- FILTROS DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, JUEGO DE ANILLOS, DE EMPAQUES, DE CILINDROS, DE RODAMIENTOS, DE PISTONES, DE PLATO DE VÁLVULAS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN Y POST-ENFRIADOR. b).- JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, TACONES, REGULADORES DE PRESIÓN TABLERO DE CONTROL PLC/COMPONENTES, MANGUERAS, TUBERÍAS, VÁLVULAS DE SEGURIDAD, CONEXIONES EN GENERAL, DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS. c).- MOTOR ELÉCTRICO, VÁLVULAS DE CONDENSADOS, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO Y CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, TERMOPARES, TANQUE, ACCESORIOS Y FILTRACIÓN GRADO MÉDICO d).- LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE OXIDO Y PINTURA DE EQUIPO LAS REFACCIONES DEBERÁN SER ORIGINALES DE ACUERDO A MARCA Y MODELO. ES NECESARIO QUE LA MANO DE OBRA SEA PROFESIONAL, ESPECIALIZADA. REALIZAR PRUEBAS OPERACIONALES DEJANDO LIMPIA EL ÁREA DE TRABAJO, QUE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE MEDICIÓN CUENTEN CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CONSERVACIÓN EN LA OPERACIÓN, USO Y BUEN MANEJO DEL EQUIPO. EL SERVICIO INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL EXTERIOR DEL EQUIPO SUSTITUCIÓN DE FILTRO DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, POST-ENFRIADOR, JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DE TRANSMISIÓN A CABEZAL, DE 2 CABEZALES, JUEGOS DE CILINDROS DE ALTA, BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGOS DE PERNOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN JUEGO DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, VÁLVULAS DE CONDENSADOS, JUEGO DE VÁLVULAS SELENOIDES, VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO, JUEGO DE VÁLVULAS CHECK, REGULADORES DE PRESIÓN, JUEGO DE FILTROS GRADO MÉDICO, GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO, SECADORES, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO, TABLERO DE CONTROL PLC/ COMPONENTES (CON PANTALLA), MONITOR CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, JUEGO DE TERMOPARES, MANGUERAS, TUBERÍA Y CONEXIONES GENERALES; DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS, TANQUE BY-PASS (ASME), ACCESORIOS DEL TANQUE, SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN A REPORTES DEBRA SER NO MÁS DE 48 HRS Y TIEMPO MÁXIMO PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS 72 HRS. NOTA: NO SE ACEPTAN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS (ENCAMISADO), RECTIFICADAS (BRUÑIDO), TIPO O SIMILARES, MOTORES RECONSTRUIDOS (RE EMBOBINADOS); LA EMPRESA DEBERÁ DE DEJAR UN EQUIPO DE RESPALDO DURANTE EL SERVICIO, PARA	45 DÍAS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2025	SERVICIO	\$1,940,795.00	6	\$11,644,770.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	TOTAL GENERAL	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN		
				CENTRO DE COSTOS		
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
	GARANTIZAR E SUMINISTRO DE AIRE GRADO MÉDICO EN ÁREAS PRIORITARIAS DEL HOSPITAL.					
				SUBTOTAL	1	\$11,644,770.00
				I.V.A.		\$ 1,863,163.20
				TOTAL		\$13,507,933.20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

ANEXO 04 (CUATRO)
"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO"

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	DOCUMENTO PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL SERVICIO
Hospital Rural Chiautla de Tapia	Arq. Daniel Antonio Piedras Castillo	daniel.piedras@imss.gob.mx	Esquina 4 Sur y 5 Poniente No. 32, Chiautla de Tapia		8:00 a 16:00	ACTA RECEPCIÓN
Hospital Rural San Salvador El seco	ing. Karina Ramírez Hernández	karina.ramirez@imss.gob.mx	Av. 20 De Noviembre S/N San Salvador El Seco		8:00 a 16:00	ACTA RECEPCIÓN
Hospital Rural Tepexi De Rodríguez	Ing. Marco Antonio Hernández Sánchez	marco.hernandez@imss.gob.mx	Carretera La Colorada Km 44, Barrio San Sebastián Tepexi De Rodríguez		8:00 a 16:00	ACTA RECEPCIÓN
Hospital Rural Zacapoaxtla	Ing. Daniel Núñez Mora	daniel.nunez@imss.gob.mx	Juárez S/N Zacapoaxtla Puebla		8:00 a 16:00	ACTA RECEPCIÓN
Hospital Rural Chignahuapan	Dr. Miguel Ángel López Martínez	miguel.lopez@imss.gob.mx	Nigromante S/N Centro Chignahuapan Puebla		8:00 a 16:00	ACTA RECEPCIÓN
Hospital Rural Ixtepec	Dr. Adolfo Cesar Mendoza Chávez	adolfo.mendoza.c@imss.gob.mx	Conocido Ixtepec		8:00 a 16:00	ACTA RECEPCIÓN

TESTADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025. EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---

ANEXO 05 (CINCO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"



Oficio N° 7274016300730/EGAS/305/2025
Puebla, Pue., a 04 de junio del 2025

ANEXO SIETE

C.P. Diliam Montaña Hernandez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo al servicio de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-Bienestar"** y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Lic. Francisco Flores Hernández
Cargo:	Supervisor Administrativo OOAD Puebla
Categoría:	99220712
Área de adscripción en el IMSS	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento IMSS-Bienestar OOAD Puebla
Domicilio Institucional:	4 Norte N. 2005 Colonia Centro C.P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	Francisco.floresh@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Representante del Área Técnica.	
Nombre Completo:	Ing. Karina Ramírez Hernández
Cargo:	Residente de Conservación
Categoría:	311220127
Área de adscripción en el IMSS	H.R. San Salvador El Seco
Domicilio Institucional:	Av. 20 de Noviembre s/n Barrio Jilotepec, San Salvador El seco
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	Karina.ramirez@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

TESTADO RFC, CURP Y NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025. EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

Gobierno de México INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2025 Año de La Mujer Indígena	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	---	---

ANEXO SIETE

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Arq. Daniel Antonio Piedras Castillo
Cargo:	Residente de Conservación
Categoría:	Residente de Conservación
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Conservación H.R. Chiautla de Tapia
Domicilio institucional:	CALLE: 11 NORTE NUM: 17 COL. LINDAVISTA, CHIAUTLA DE TAPIA PUEBLA
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	daniel.piedras@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Ing. Karina Ramírez Hernández
Cargo:	Residente de Conservación
Categoría:	Residente de Conservación
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Conservación H.R. San Salvador El Seco
Domicilio institucional:	Av. 20 de Noviembre s/n Barrio Jilotepec, San Salvador El seco
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	Karina.ramirez@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Ing. Marco Antonio Hernández Sánchez
Cargo:	Residente de Conservación
Categoría:	Residente de Conservación
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Conservación H.R. Tepexi de Rodríguez
Domicilio institucional:	Carretera Ixcaquixtla km 43 la Colorada S/N Barrio de San Sebastian
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	

TESTADO RFC, CURP Y NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025. EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

Gobierno de México INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2025 Año de La Mujer Indígena	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	---	---

ANEXO SIETE

Población	
Correo electrónico institucional:	Marco.hernandezs@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	
Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Ing. Daniel Núñez Mora
Cargo:	Residente de Conservación
Categoría:	Residente de Conservación
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Conservación H. R. Zacapoaxtla
Domicilio institucional:	Campo deportivo no.2 colonia centro, C.P. 73680 Zacapoaxtla Puebla
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	daniel.nunezm@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Arq. Nancy Fuentes Aguilar
Cargo:	Residente de Conservación
Categoría:	Residente de Conservación
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Conservación de H.R Villa Ávila Camacho " La Ceiba"
Domicilio institucional:	Carretera, México - Tuxpan Km. 143, Gran Canal, Villa Ávila Camacho, Xicotepec, Pue.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	nancy.fuentesa@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Dr. Miguel Ángel López Martínez
Cargo:	Titular de la Dirección de Hospital
Categoría:	Residente de Conservación
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Conservación de H.R. Chignahuapan

TESTADO RFC, CURP Y NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025. EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. C5M0105 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-111-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO EN LOS DIFERENTES HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"
---	--	---



Oficio N° 7274016100730/EGAS/305/2025
Puebla, Pue., a 04 de junio del 2025

ANEXO SIETE

Domicilio institucional:	CALLE NIGROMANTE S/N BARRIO DE TEOTLALPAN
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	miguel.lopezmar@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	[REDACTED]

TESTADO RFC, CURP Y NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025. EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Dr. Adolfo César Mendoza Chávez
Cargo:	Director de Hospital
Categoría:	Titular de la Dirección
Área de adscripción en el IMSS	Dirección H.R. Ixtepec
Domicilio institucional:	Camino a Zitlala, más 0+250km, predio denominado LKU'YAT CHI'WIX. Ixtepec. Puebla
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	Adolfo.mendoza@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	[REDACTED]

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Aaron Pérez Cabrera
Titular de la Coordinación Médica
Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Programa IMSS Bienestar en Puebla

Numeral 5.3.1 PBLMAAS.
c.c.p.-

- ✓ Minutario
- ✓ Expediente



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 6 Norte 2005 Colonia Centro C.P. 72000 231210490 Ext 69062 Puebla, Puebla

TESTADO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y NÚMERO DE SERIE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025. EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

Contrato: C5M0105

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ISIDRO LUNA ARENAS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/08/2025 16:07

[REDACTED]

Firma:

gehxDy0iqmaRnQo3SUzq21Nuhgrjqs/owaaDswz0iIS0gRnRzXMH+Osi0BCsLuqglApIh9/neTuXDRMv74D2eex7IrIuoWz3L6w5/gVqNpu+5mj1weB6oUINRgh8CwsQz79A'wKyEQ48ojwekDcaV3ZVvEypvVZ/sL10VCHYS3zRB7ITyVqzrewEazjFwgYk4V7XdJMjVhL0s0qystrogypzXnPkWheI6CSFTRnnovQl00XPqm8DIN28meWAwTzt3X+/DurEFil2EzFLEka7hLFbg+TH0rlBv1C0Vfe8BdlTcmGHau1r/c9ToEwMXctCuDMCoIG4J0m2xWQ1XJ5Dg==

Firmante: FRANCISCO FLORES HERNANDEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/08/2025 16:13

[REDACTED]

Firma:

X0Dbp4WAlw19tArhiGk7cc586Hbj4LielFoWaaM4iLKimaTZ8OPr/6KWmiLP+LMLf15tdrWmSWDaFYsLEVsuwEUMB3oaisTcZ71HX252jKADDRDaKeky8fRS2xYpszVXn6nwiYIVqT4Q++UWADGi/j35k459yR4Zy0M9A9giJd06mgfamo+mJdzKAojM2ySMMeDfPmlgv3zC4NVfDl0ZyJE9n0+o+sV5J5Lg/hJcrrxqf55HgX74ZOGuW4Qf0dK1Ex8l0cjeEuUGe+gzM9ZW9s71SdchleUzbC8F7YWz0XZAGNfDa0z+i8fPC1bX1oJR0pkBcdawHEKnFB62DJRCW+Stw==

Firmante: AARON PEREZ CABRERA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/08/2025 16:15

[REDACTED]

Firma:

TESTADO RFC, CERTIFICADO Y NÚMERO DE SERIE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025. EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

Contrato: C5M0105

UPixt4lmY2yBJVO5SM2gacVnRVhdaY725B6t+iMDaKNJBkMmhFH3l9vK8pvp5+9X6Yn56NS+iVunWEGaafGtZNHZbHxumNdYjKlCt1VpqLAYAJfPi3UJfiIoth6dgwmZxNPT3MBDs4Ro7+ED2dVbmA0n/+IcIiAFKoc65SlpF4Dq1G+MPkZzJ8K7AbeUnLDaJyWg6Vgv4B+lgDJtx1QuW3DAy5j6N2C8YKZnR+ulrDwhkCjHHYAZB7MzsQRVGZcH7VlzzAGWjdJiuaqFbEGb1ZbRyOk63Qa81DBvRl5YaLqVby+35BGmGealnhNcWEW WJPGhfHzMlpp8ZG8tSQo1Q==

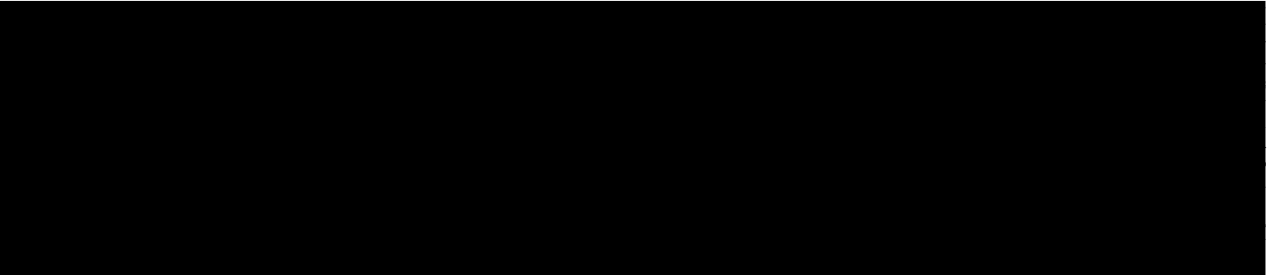
Firmante: KARINA RAMIREZ HERNANDEZ

Número de Serie:

RFC:

Fecha de Firma: 26/08/2025 17:48

Certificado:



Firma:

1VcSRGAGNJBdsaoAO/zrGt/hu7f34chg4QAcv3/sarANDNQ/Ir5FRJKeJbqVLwcvC0iBaJXzrKGckP+MLRNQDqc2zC89NktagCaE8LjPjTp2+fjsDVIrVhuLKn5UwmcQbHr/Hksd+yrxSadyMqLn8nhQnb3VbUa5mNPm0EhDEJx3nY/T8Aqf0MCZwUlp1YtDKqtXWzh2q2ZzdHbkFhvcZw3+WVrtbyuB+537Lu+xCUvLGGNcHU02J+611hP86m3pwIfu23iWjMLCmc6caVz6jn8ocGL+7GocsRSyAd+1xQHBMw8jC1gxSgyU6AcvRJE xLxUKgW9OOGnqV4m+VuJCg==

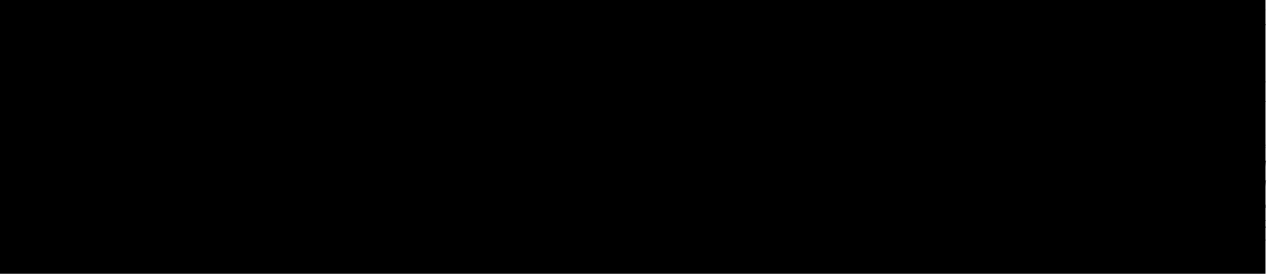
Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

Número de Serie:

RFC:

Fecha de Firma: 26/08/2025 08:18

Certificado:



Firma:

Zf9pKic2krCbQ4Cnctud830iRt0Iawl7+lvG5a89u+ft+LVonAYSky8MHV73L1c5Wa/74p+Qb+LzNaRZYt7Rnz1b5YwkS41XI0GLvBPb4Fv1peiyoYF8ReAPC73wmw+MSmlMnFb5SGVonOQC82kmdkAgCkXMEI6H8F50wIUpSUD36jqtSfiu8lHK4gj1AXeSdoFsqSL3Cr0Ia+1a9/ks5vs3pjr47eXY6juvr4tJZrc3hfzzNp1dr6BbkTNQ7Z22vZl/dWbev2rLRbka7m84ewj2CKTjBQxUtA12pVG2vkhb/xr1TSuGD0DvVc+gQp q0KBoKbdze14m0V/dKUUV+A==

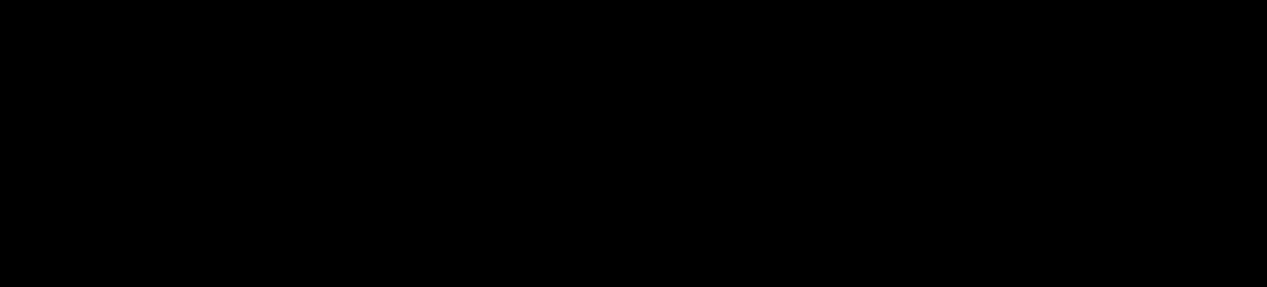
Firmante: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES SA DE CV

Número de Serie:

RFC: CIC9409053C3

Fecha de Firma: 26/08/2025 13:25

Certificado:



Firma:

TESTADO CERTIFICADO Y NÚMERO DE SERIE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, 109, 115, 119, 120 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2025. EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

EL/A1ybx3UFqdWv2SvhtaYhx1X0+2sLyc+0U4JoZjZNF6dpwMBZhyJY9F0Jx6Bdw98o88d9MFe8y/xRLO+aOXFt.iRR5XvtbaOdzc1yJJajPeZTLKa9Isn6I7s2zczAB7Oqz1rNa9cUKn60mNWOU1OHXQnS7FBE0+
LK2BwmIMb57Raj1CbT4hoxymuWbcOAB4tJzvzXbAcYIqIBVUDLLwDV1q6/V7LhQX6JSsvCxOoFmqBjUzXksPF9u8DFWzDnYmeYLoFKMYlgRg8DWEYrCXQn2JbLJqhkkUp4BCM6MJdiYIYPdbAxKByM6zkKgD/kxEM
FDBhNj2A2zB6+dPUcdLc/g==